

**ORDENANZA FISCAL Nº 3 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE LAS PUBLICACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE PALMA DEL RÍO.-**

**Artículo 1.- FUNDAMENTO LEGAL.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b) ambos de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, éste Ayuntamiento establece el precio público de las Publicaciones del Patronato Municipal de Cultura, especificadas en las Tarifas del artículo 4.

**Artículo 2.- NATURALEZA**

La contraprestación económica por la adquisición de publicaciones del Patronato Municipal de Cultura, tiene la naturaleza de precio público por ser una prestación de servicios, objeto de la competencia de esta Entidad y no concurrir en ello ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B del artículo 20.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

**Artículo 3.- OBLIGADOS AL PAGO.**

Están obligados al pago del Precio Público regulado en esta ordenanza, quienes adquieran las publicaciones que se relacionan en el artículo siguiente.

**Artículo 4.- CUANTIA.**

1.- La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente para cada una de las publicaciones.

2.- La Tarifa de este Precio Público será la siguiente:

Publicaciones puestas a la venta por Patronato Municipal de Cultura:

Publicación Tipo A .....	5,10 Euros
Publicación Tipo B .....	10,15 Euros
Publicación Tipo C .....	15,25 Euros
Publicación Tipo D .....	20,30 Euros
Publicación Tipo E .....	25,40 Euros
Publicación Tipo F .....	30,50 Euros
Publicación Tipo G .....	35,55 Euros
Publicación Tipo H .....	40,65 Euros
Publicación Tipo I .....	45,70 Euros
Publicación Tipo J .....	50,80 Euros

Sobre el estudio de costes de la publicación, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura aprobará el tipo de publicación en el que se engloba correspondiéndole la tasa correspondiente. Las tasas de las publicaciones del Patronato Municipal de Cultura corresponderán a aquellas publicaciones de edición exclusiva del Patronato Municipal de Cultura, así como en aquellas realizadas en co-edición. El formato de las publicaciones a las que se aplicarán las tasas podrán ser: formato libro en papel, libro electrónico, libro + CD/DVD, grabaciones de audio (CD, DVD, MP3...), grabaciones de video y audio (CD, DVD, Blue-Ray...), ediciones multimedia, nuevas tecnologías...

**Artículo 5.- OBLIGACION DE PAGO.**

1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace al autorizarse la venta de la publicación.

2.- El pago de dicho precio se efectuará al retirar el libro el comprador.